Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

No. LO-36079003-33-2025

06DTV0013U TVS LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO; CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA DE LAMINA EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE 18X30 M + OBRA EXTERIOR, EL ASTILLERO DE ABAJO, COLIMA, COL.

06DPR0058R / 06DPR0059Q ESC. PRIM. CARLOS FLORES DUEÑAS; CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA CON LAMINA EN PATIO CIVICO, DE 11.60 X 18.00 M, JARDINES DEL CENTENARIO, VILLA DE ALVAREZ, COL.

Dictamen Técnico.

En la Cd. de Colima, Colima siendo las 15:00 hrs. del día 1 de DICIEMBRE del 2025 y con relación al acto de presentación de propuestas técnicas y Económicas y a la Apertura Técnica de la licitación arriba señalada celebrada el pasado 25 de NOVIEMBRE del presente, con fundamento al Artículo 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, a la normatividad aplicable en la materia, a los cuadros cuantitativos y a la revisión detallada de cada propuesta se obtuvieron las siguientes observaciones:

GRUPO CONSTRUCTOR MICOL, S.A. de C.V.

Una vez revisada cualitativamente la información contenida en la propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Del punto 2.1.4 de las bases "*Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas.. Así declarar bajo protesta de decir verdad, que, a quien represento, (SI) (NO) participo en la realización de algunos Estudios, planes o programas, correspondientes a la presente licitación, conforme lo establece la fracción VII del artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas. Además del escrito anterior, deberá incluir la constancia de proveedor y/o contratista no sancionado o inhabilitado, la cual podrá obtenerse en la Contraloría General del estado (previo pago en línea) o en cualquiera d ellos kioscos de servicios y trámites electrónicos o módulos de asistencia al contribuyente del Gobierno del estado de Colima, expedida dentro del periodo entre la junta aclaratoria y la presentación de propuestas.*"

El licitante presenta constancia de contratista no sancionado o inhabilitado, con fecha anterior a la junta de aclaraciones, incumpliendo con el requisito solicitado en bases.

Del punto 2.1.6 de las bases "*Declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior (2024) y provisionales (2025) con sus anexos (para personas morales estados financieros: los que se capturaron en el SAT y se descargan en formato EXEL) y acuse de recibido por el SAT, en el que se acredite el capital contable* (resaltar con marca texto) y Anexar opinión POSITIVA del SAT, del IMSS, del INFONAVIT y Constancia de No adeudo de impuestos Estatales, todas expedidas dentro del periodo entre la junta aclaratoria y la presentación de propuestas. *No será válida la opinión del IMSS en sentido "NEGATIVA" y "SIN OPINION".*

**(si presenta además de la declaración anual, parciales donde se demuestre el capital, este deberá de ser acompañado por estados financieros capturados en el portal del SAT)*"

El licitante sólo presenta provisionales del mes de octubre, debiendo ser de enero a octubre del año 2025. En este mismo punto, las constancias de no adeudos fiscales con el SAT e IMSS, no

fue posible verificar su autenticidad, ya que el sello digital QR, no proporcionó acceso a la información (algo que no paso con el resto de participantes); la constancia de no adeudos fiscales con el INFONAVIT, corresponde a una constancia generada el 4 de septiembre de 2025; y la constancia de no adeudo con Gobierno del Estado, tampoco corresponde a la fecha dentro del periodo solicitado.

En este mismo argumento, se ubica la constancia de situación fiscal solicitada en el documento 2.1.7, es decir, la fecha de emisión tampoco se ubica dentro del periodo requerido en las bases.

Por lo anterior, y con base en la fracción I (primera) del punto 4.3.1 de las bases de la convocatoria, que a la letra dice:

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

Es que se desecha la propuesta del licitante GRUPO CONSTRUCTOR MICOL, S.A. de C.V.

IRDCAD CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.

Una vez revisada cualitativamente la información contenida en la propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Del punto 2.1.4 donde se solicita: "*Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas.. Así declarar bajo protesta de decir verdad, que, a quien represento, (SI) (NO) participo en la realización de algunos Estudios, planes o programas, correspondientes a la presente licitación, conforme lo establece la fracción VII del artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas.*"

En este punto, el licitante se ubica en la fracción novena del artículo en mención, ya que no presenta el 60% de avance en el contrato 06-047-2023-REM.

Por lo anterior, la propuesta de IRDCAD CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. es desechada.

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

No. LO-36079003-33-2025

06DTV0013U TVS LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO; CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA DE LAMINA EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE 18X30 M + OBRA EXTERIOR, EL ASTILLERO DE ABAJO, COLIMA, COL.

06DPR0058R / 06DPR0059Q ESC. PRIM. CARLOS FLORES DUEÑAS; CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA CON LAMINA EN PATIO CIVICO, DE 11.60 X 18.00 M, JARDINES DEL CENTENARIO, VILLA DE ALVAREZ, COL.

Dictamen Técnico.

ING. FERNANDO LUNA PARRA
ARQ. NOE ALEJANDRO GÓMEZ BAZÁN
ING. JESUS CONTRERAS RUELAS
PIMANTTO HAG, S. de R.L. de C.V.

Una vez revisada cualitativamente la información contenida en la propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Presentaron toda la documentación e información solicitada en la propuesta técnica de acuerdo a las bases del procedimiento, el procedimiento constructivo descrito es acorde a la complejidad de los trabajos, el programa calendarizado de ejecución de los trabajos es factible de realizar, la maquinaria y equipo es la adecuada.

Por lo anterior, se admiten para la apertura económica.

Mu. Encarta Gutiérrez